



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Gobernador del Estado de Tamaulipas a fin de que, de manera inmediata gire las instrucciones necesarias a quien corresponda para garantizar la protección a la vida, la integridad y la seguridad de todas las mujeres tamaulipecas ante el reciente aumento de manifestaciones de violencia en su contra, promovida por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**DICTAMEN**

**I. Antecedentes**

1. El 19 de abril del presente año los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Legislatura 65, presentaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Gobernador del Estado de Tamaulipas a fin de que, de manera inmediata gire las instrucciones necesarias a quien corresponda para garantizar la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

protección a la vida, la integridad y la seguridad de todas las mujeres tamaulipecas ante el reciente aumento de manifestaciones de violencia en su contra.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación, mediante oficio número: SG/AT-876, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1089, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a fin de que gire instrucciones necesarias a quien corresponda para garantizar la protección a la vida, integridad y seguridad de todas las mujeres tamaulipecas ante el reciente aumento de manifestaciones de violencia en su contra.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*“En Tamaulipas viven más mujeres que hombres; el 50.8% de la población son mujeres y 49.2% restante son hombres, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).*

*Sin embargo, a pesar de ello, las mujeres siguen siendo blanco de agresiones y manifestaciones de violencia grave a nivel nacional y, lamentablemente, en nuestro querido estado esta tendencia se está replicando.*

*El pasado 7 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, compañeras y compañeros de todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso nos sumamos al llamado de justicia en favor de las mujeres tamaulipecas, lamentablemente, nuestro reclamo no fue atendido.*

*Desde esa fecha, las desapariciones de mujeres tamaulipecas continuaron, siguieron las denuncias por violencia doméstica y, tristemente nos hemos dado cuenta de que la cifra de feminicidios también ha aumentado.*

*En días pasados nos enteramos por un comunicado de la Fiscalía de Justicia del Estado, del fallecimiento de una joven tamaulipeca, que se encontraba desaparecida desde el pasado 5 de abril y cuyo cuerpo fue encontrado el 1o de abril en un dren pluvial de esta capital.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Lamentablemente, en dicho comunicado se da cuenta también de que la causa de muerte es presuntamente el impacto de un proyectil de arma de fuego en la cabeza.*

*Desde aquí las y los legisladores de Acción Nacional hacemos un llamado al Gobernador del Estado, Américo Villarreal Anaya: ¿CUÁNTAS MUJERES TAMAULIPECAS MÁS TIENEN QUE DESAPARECER O SER ASESINADAS PARA QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO?*

*Las tamaulipecas no merecen vivir con miedo, no merecen ser víctimas de secuestros, de asesinatos, no merecen ser blanco de cualquier manifestación de violencia.*

*Quienes suscribimos la presente acción legislativa hacemos un enérgico llamado al Gobernador del Estado de Tamaulipas a fin de que, de manera inmediata gire las instrucciones necesarias a quien corresponda para garantizar la protección a la vida, la integridad y la seguridad de todas las mujeres tamaulipecas.*

**EXIGIMOS A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO QUE SE PONGAN A TRABAJAR Y BRINDEN CONDICIONES REALES DE SEGURIDAD PARA LAS TAMAULIPECAS.**

**¡¡QUE NO NOS FALTE NI UNA SOLA TAMAULIPECA MÁS!!**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión”.*

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Así también, menciona que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, en nuestro Estado la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual establece los principios y modalidades que propiciarán y asegurarán el acceso a las mujeres a una vida sin violencia, donde se favorezcan su desarrollo y bienestar.

En tal sentido el Estado y los Municipios adoptarán a través de las dependencias de sus respectivas administraciones, medidas y acciones para proteger a las mujeres víctimas de violencia, brindando atención, asesoría jurídica, tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, a efecto de favorecer la reparación del daño.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta, entre sus organismos descentralizados, con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a través del cual se llevan a cabo todas las acciones necesarias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este se encarga de promover y ejecutar acciones y estrategias con los diferentes sectores gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia contra la mujer, fomentando la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Estado.

En ese tenor, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, se encuentra implementando políticas públicas que generan seguridad y fortalecen el empoderamiento de las mujeres e impulsa los esfuerzos a favor de la impartición de justicia para las mujeres que son víctimas de algún delito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tomando en cuenta lo anterior, fue recibido por parte del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, oficio de fecha 9 de junio del actual, a través del cual se hace del conocimiento a este Congreso del Estado que: El Instituto con el recurso de PROAVIM Y PAIMEF, en el segundo semestre del año se sensibilizaron a 35,140 mujeres en situación de vulnerabilidad, mediante la impartición de 4,144 pláticas de sensibilización en las temáticas de: Violencia de Genero, Prevención de la Violencia, Acoso y hostigamiento Micro machismos, prevención del acoso sexual, entre otros.

Actualmente el Instituto trabaja con 120 internas con el Programa Mujeres Sin Límite, potencializando enseñanza de oficios, fortaleciendo sus capacidades de autocontrol, inteligencia emocional y resiliencia, además de actividades de esparcimiento así como de reinserción social.

Asimismo, el Instituto lleva a cabo diversos programas en beneficio de las mujeres, entre ellos Mujeres 4x4 en el cual se certifica, capacita y se gestionan licencias de tracto camiones; así también el programa Empoderate, en los cuales desarrollan sus habilidades cognitivas y emocionales reafirmando la autosuficiencia-económica.

De la misma manera se cuenta con la campaña permanente de “No Violencia hacia las Mujeres”, en la cual se publican en redes sociales diferentes temas como lo son, prevención de violencia, promoción de la denuncia, servicios y atenciones, prevención del embarazo adolescente e igualdad y perspectiva de género, entre otros.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, los días 25 de cada mes nombrados “días naranja,” el Instituto lleva a cabo actividades de prevención, pláticas de sensibilización, con el objetivo principal de concientizar, prevenir y eliminar la violencia de género, promoviendo un cambio de actitud y comportamiento en la sociedad y brindando apoyo a las víctimas.

De igual manera, y con la finalidad de garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres, en marzo del presente año se abrió la Casa Violeta en Matamoros, espacio donde se brinda atención a las mujeres víctimas de violencia física y psicológica, atendidas por mujeres profesionales, y en las cuales se les da refugio temporal a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia de género.

Aunado a todo lo antes expuesto, es de resaltar que la presente Administración Estatal, entre las acciones emprendidas en materia de seguridad, creo la Guardia Estatal de Género, la cual está especializada en atención a víctimas, misma que permite fortalecer las acciones contra el delito de violencia familiar.

En ese sentido, con todas y cada una de las acciones que se llevan a cabo por parte de la presente Administración Pública, a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, se reafirma el compromiso con las mujeres, que habitan y transitan por Tamaulipas, por lo que este órgano dictaminador considera que la acción legislativa planeada se encuentra debidamente atendida y por acciones que se sustentan en el marco jurídico aplicable, el cual impone al Estado la obligación de intervenir de forma directa para evitar cualquier tipo de agresión o violencia en contra de mujeres y de niñas, permitiendo mejorar el entorno y condiciones de vida de éstas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VI. Conclusión**

En tal virtud, quienes conformamos este órgano dictaminador consideramos dictaminar el presente asunto sin materia, toda vez que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra debidamente atendido mediante las acciones que realiza la presente Administración Pública, a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Gobernador del Estado de Tamaulipas a fin de que, de manera inmediata gire las instrucciones necesarias a quien corresponda para garantizar la protección a la vida, la integridad y la seguridad de todas las mujeres tamaulipecas ante el reciente aumento de manifestaciones de violencia en su contra, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			

*HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A FIN DE QUE, DE MANERA INMEDIATA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A QUIEN CORRESPONDA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES TAMAULIPECAS ANTE EL RECIENTE AUMENTO DE MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN SU CONTRA.*